



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 23/05

Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.

VISTO:

Las presentaciones de los Dres. Andrea Daniela González (Act. 363/05) y Matías Morel Quirno (Act. N° 3791/05), en las que solicitaron una beca para continuar cursando el “Master en Derecho Administrativo” en la Universidad Austral, y “Maestría en Derecho y Magistratura Judicial”, en la Universidad Austral, respectivamente; y la presentación de la Dra. María Cecilia González de los Santos (Act. 3379 - 4068/05), para cursar la “Carrera de Especialización en Derecho Tributario”, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; lo dispuesto por la Ley 31 y sus modificatorias y lo dispuesto por la Res. CM N° 509/2005, modificatoria de la Res. CM N° 115/2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictámenes CA CFJ N° 17, 18 y 21/2005, el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial consideró que no estaban reunidos los requisitos establecidos por el Reglamento de Becas vigente por entonces, a saber, Res. CM N° 115/2003, dado que dichos agentes no revistan en planta permanente del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 5°, inc. 1° Res. CM N° 115/03).

Que esta consideración, fue notificada a los mencionados agentes mediante Disposición SE CFJ CMCABA N° 001/05.

Que contra la citada Disposición, los Dres. González, Morel Quirno y González de los Santos interpusieron recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio (Act. N° 8732/05, 8731/05, 8907/05) con fecha 20 de mayo del año en curso los dos primeros, y con fecha 24 de mayo la última mencionada.

Que con fecha 28 de junio de 2005, se dictó la Res. CM N° 509/05, modificatoria de la Res. CM N° 115/03 y ratificatoria de las Disposiciones del Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial N° 1 y 2 de 2005; notificada a los agentes en cuestión, con fecha 27 de julio del corriente.

Que los Dres. González y Morel Quirno, con fecha 11 de agosto de 2005 (Act. 14095/6 - 2005), solicitaron que se reconsidere la petición de beca formulada oportunamente, en atención a que el nuevo reglamento de becas no exige que los postulantes revistan en planta permanente.

Que con fecha 24 de agosto la Dra. González de los Santos realizó una presentación (Act. 14950/05), solicitando se resuelva favorablemente el recurso por ella incoado.

Que el presupuesto vigente ha previsto la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) en total para el otorgamiento de becas para el ejercicio 2005, y que en lo que va del año se han otorgado diez (10) apoyos económicos por un total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 17.980), motivo por el cual se cuenta actualmente con PESOS DOS MIL VEINTE (\$2.020) para la asignación de becas y/o apoyos económicos para lo que resta del año en curso.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

Que los aspirantes Andrea Daniela González y Matías Morel Quirno no reúnen el requisito exigido por el art. 5º inc. 6º de la Res. CM N° 509/05.

Que la aspirante María Cecilia González de los Santos acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en sus artículos 5º y 6º.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Concédase un apoyo económico a la Dra. María Cecilia González de los Santos para cursar la “Carrera de Especialización en Derecho Tributario” en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de PESOS DOS MIL VEINTE (\$ 2020).

Art. 2º: Desestímense las solicitudes de beca efectuadas por los Dres. Andrea Daniela González y Matías Morel Quirno, atento a que no cumplen con el requisito establecido en el artículo 5º inc. 6º de la Res. CM N° 509/2005.

Art. 3º: Notifíquese a los interesados por Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, la que deberá implementar lo dispuesto por el artículo 12 de la Res. CM N° 509/05.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los interesados, al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RES. CACFJ N°: 23/05

Fabiana Haydee Schafrik Jorge Atilio Franza

José Osvaldo Casás

Edgar Ismael Jelonche

Víctor Eduardo Hortel

Carlos Alberto Gherzi